

Número	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia (*) — m. ²	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
				Día	Mes	Hora
5/87	Municipio	3.340	Erial	30	marzo	12
5/58	Municipio	150	Erial	30	marzo	12
5/59	D. José María Muñoz Sánchez	2.030	Cereales	30	marzo	13
5/57	D. ^a María Luisa del Hoyo Salcedo	3.100	Cereales	31	marzo	9
4/44	D. ^a María Luisa del Hoyo Salcedo	130	Cereales	31	marzo	9
5/56	D. ^a Juana Gaviña Ramos	3.700	Cereales	31	marzo	9,30
5/34	D. Elisardo Domínguez Sierra	5.900	Cereales	31	marzo	10
5/30	Herederos de don Felipe Izquierdo	2.400	Cereales	31	marzo	10
5/29	D. ^a María Concepción Herrero Martínez-Portillos	1.600	Cereales	31	marzo	11
5/2	D. ^a Teresa López Avellano	2.380	Cereales	31	marzo	11
5/98	D. Gregorio Burgos Jorge	840	Cereales	31	marzo	11,30
	Empresa Grubar	390	Viviendas	31	marzo	12

(*) Forma en que se expropia: Parcialmente.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 433,000, tramo de Oviedo a Peñamiel», término municipal de Oviedo.

Declaradas de urgencia las obras de «Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 433,000, tramo de Oviedo a Peñamiel», término municipal de Oviedo, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que adjunto se relacionan a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 7 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—693-E.

Relación nominal de fincas que se adjunta y cuyos números, denominación, propietario y arrendatario se expresan a continuación

- A La Antojana. Inmobiliaria JICASA.
- B Almacén. Eufrasio Osoro.
- C Casa Antón. Dionisio Muñoz Cuesta. José Luis Díaz Menéndez.
- D Las Once Piedras. Ramón Gómez Soto.
- E El Prado. Adela Galán y Alvarez Santullano. Ramón Gómez Soto.
- F Centralilla El Fresno. Hidroléctrica del Cantábrico.
- G Sanatorio Blanco. Alfredo Blanco González.
- H Casa. José García Díaz. Angel Castillo Rodríguez, Plácido Pichel Lobato, Celestino Rodríguez Menéndez, Adolfo Seoane Domínguez, María del Olvido García Sabogo y Benjamín García.
- I Casa. José García Díaz. Francisco Díaz Sáenz.
- J Casa. José Menéndez Palacios. Constantino García Rodríguez.
- K Carbonería. José Alvarez González. Hugo Alvarez Argüelles.
- L Las Once Piedras. Antonio Sánchez del Río Fernández.
- 4' Casa. Luis de Lafuente Cueto. Ramón Alvarez, Olvido Noval Blanco, Manuel Oviedo Rodríguez, Mariano de Lafuente Cueto, Rafael González Alvarez, Alfredo Rodríguez Alonso, Manuel Novo Mier; Panis, S. A., número 36.
- 6' Casas del Nin. José Antonio García Muñiz. Luis López López, Perfecto Arabia García, José García Muñiz, Lorenzo Turrado Barrio, Borja García Muñiz, Rafael Suárez Argüelles, José Fernández.
- 6'' Casas del Nin. José Antonio García Muñiz. Dolores García Muñiz, Ramón García Muñiz.
- 15' La Antojana. Fernando Mier Arenas.

Actas complementarias

- 5 José Menéndez Palacios.
- 6 José Antonio García Muñiz.
- 8 Antonio Sánchez del Río Fernández.
- 10 Manuel Alvarez Díaz.

- 11 Luciano Fernández Alvarez.
- 12 Esteban Rodríguez Alonso.
- 13 José Muñiz Alvarez.
- 14' Jesús Prado Martínez.
- 16 Avelino Pérez Alvarez y herederos de Rosa Peón González.
- 17 María de la Paz Alvarez García.
- 17' Herederos de Víctor Alvarez Ories.
- 19 Manuel Muñiz Alvarez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 433,000, tramo de La Pereda a Figaredo, sección 5.^a», término municipal de Mieres.

Declaradas de urgencia las obras de «Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 433,000, tramo de La Pereda a Figaredo (sección 5.^a), término municipal de Mieres, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que adjunto se relacionan a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 7 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—695-E.

Relación nominal de fincas que se adjunta y cuyos números, denominación, propietario y arrendatario se expresan a continuación

- 135' Casa. «Fábrica de Mieres S. A.». José Luis Suárez Suárez, Francisco García González, Plácido Exepo Felipe, Alejandro Cabrera Fernández.
- 136' Casa. «Fábrica de Mieres, S. A.». Lucinio Balbuena Núñez, Matilde Arias Fernández, Antonio Iglesias López.
- 137' Casa. Herederos de Manuel Sánchez. Gerardo Iglesias Peñanes, Luis Méndez García, Lucila Estébanez, Balbino Iglesias López.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 433,000, tramo de Oviedo a Peñamiel, sección 1.^a», término municipal de Ribera de Arriba.

Declaradas de urgencia las obras de «Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630, de Gijón a Sevilla, p. k. 419,655 al 433,000, tramo de Oviedo a Peñamiel, sección 2.^a», término municipal de Ribera de Arriba, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley